Contrato Nº 20/2022
"Provisión de Elementos de Limpieza"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañada de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con RUC Nº 80002756-6 domiciliada en Paraiso Esq. Yuasyy – Bo. Terminal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **AXEL CORVALAN AMIGO** con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de elementos de limpieza según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
p/ Ferretería Emporio S.R.L.
Proveedor

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.436. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022 Provisión de Elementos de Limpieza, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 318/2022. -------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.596.750 (GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** y el monto total máximo es de **Gs. 11.193.500 (GUARANÍES ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS).** ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
p/ Ferretería Emporio S.R.L.
Proveedor

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	4	Limpia vidrio con atomizador	Resplandor	Py	Unidad	5	10	11.810	59.050	118.100
2	6	Franela	San Cayetano	Py	Unidad	50	100	4.320	216.000	432.000
3	7	Trapo de piso	Proin	Py	Unidad	85	170	4.420	375.700	751.400
4	9	Bolsa para basura de 60 litros	Multienvase	Py	Unidad	200	400	1.950	390.000	780.000
5	12	Esponja doble faz con lana de acero	Brilhus	Brasil	Unidad	10	20	3.070	30.700	61.400
6	14	Jabón Liquido de Lavar	Base Base	Py	Unidad	10	20	19.260	192.600	385.200
7	16	Papel higiénico común	Picaflor	Py	Unidad	250	500	4.040	1.010.000	2.020.000
8	17	Alcohol gel	Resplandor	Py	Unidad	60	120	12.410	744.600	1.489.200
9	18	Jabón en polvo	Maxibril	Py	Unidad	5	10	62.320	311.600	623.200
10	21	Desodorante de ambiente líquido 5 LT (ver EETT)	Resplandor	Py	Unidad	80	160	14.980	1.198.400	2.396.800
11	22	Detergente líquido concentrado - 5 litros (ver EETT)	Verapa	Py	Unidad	40	80	18.780	751.200	1.502.400
12	24	Escurridor de goma para piso - Mango de madera forrada (Ver EETT)	MB	Brasil	Unidad	10	20	10.440	104.400	208.800
13	26	Guante de Goma - Caño largo (Ver EETT)	Rubberex	Malasia	Unidad	30	60	6.480	194.400	388.800
14	28	Cepillo para inodoro con base (ver EETT)	Flight	China	Unidad	2	4	9.050	18.100	36.200

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Ilapua - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
p/ Ferretería Emporio S.R.L.
Proveedor

diciembre de 2022. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Ypapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
p/ Ferretería Emporio S.R.L.
Proveedor

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
p/ Ferretería Emporio S.R.L.
Proveedor